

CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y  
INDEPENDIENTE DE SONORA  
**R** 17 MAYO 2018 **O**  
HORA: 8:30 OFICIALIA MAYOR  
HERMOSILLO, SONORA, MEXICO  
**HONORABLE ASAMBLEA:**

Hermosillo, Sonora a 17 de mayo de 2018.

003654

H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE SONORA  
**R** 17 MAYO 2018 **O**  
**RECIBIDO**  
DEPARTAMENTO DE OFICIALIA  
DE PARTES, HERMOSILLO, SONORA.

La suscrita **Lisette López Godínez**, Diputada Integrante el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, en ejercicio de mí derecho de iniciativa previsto por los artículos 53, fracción III de la Constitución Política del Estado de Sonora y 32, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, acudo ante esta soberanía, con el objeto de someter a su consideración la siguiente iniciativa con: **PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE SONORA**, con el objeto de establecer capacitaciones en materia parlamentaria para los ciudadanos, todo esto bajo la siguiente:

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Según datos dados a conocer por la última edición de la Encuesta Nacional de Calidad de Impacto Gubernamental desarrollada por el INEGI<sup>1</sup>, los ciudadanos tienen un alto nivel de desconfianza hacia el Poder Legislativo en general.

Aunque el instrumento de medición no abunda en las razones sobre porque existen mayores índices de desconfianza para representantes populares, en este caso legisladores, si podemos plantear que esto puede ser la falta de cumplimiento en las expectativas de la gente, así como la visibilidad de los Diputados sobre otros funcionarios públicos que no realizan un contacto directo.

Si bien el descontento ciudadano ha sido objeto de muchos debates en este recinto, también debiera serlo la falta de capacidad que se ha tenido para socializar las funciones verdaderas del quehacer parlamentario en todos los sectores de la sociedad.

---

<sup>1</sup> INEGI. (2017). Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental. 2018, de Instituto Nacional de Estadística y Geografía Sitio web:  
[http://www.beta.inegi.org.mx/contenidos/proyectos/enchogares/regulares/encig/2017/doc/encig2017\\_principales\\_resultados.pdf](http://www.beta.inegi.org.mx/contenidos/proyectos/enchogares/regulares/encig/2017/doc/encig2017_principales_resultados.pdf)

Por ello, debo reconocer a esta legislatura como una que se ha encargado de dinamizar los trabajos con apertura, pluralidad y participación ciudadana, robusteciendo esquemas de parlamento abierto, al cual le hemos aportado bastante.

En materia de parlamento abierto, hemos avanzado bastante, desde el 21 de octubre de 2016 firmamos un convenio de colaboración y de ahí en adelante hemos hecho cambios importantes.

Dentro de los logros que puedo enumerar en materia de modificaciones legales, se encuentra la posibilidad de crear Consejos Técnicos Consultivos, Ponencias Ciudadanas, Mesas de Trabajo con base legal, así como discusiones abiertas.

Por otra parte, también contamos con la posibilidad de presentar iniciativas de manera popular fundamentadas en la Ley de Participación Ciudadana, así como las iniciativas por correspondencia, fundamentadas en la Ley Orgánica del Poder Legislativo, cuyo uso no ha sido el esperado.

Estas herramientas legales ya aprobadas, aunque son inclusivas pues no se requieren requisitos que discriminen en función de género, raza u ideología, lo son en materia académica o intelectual.

El proceso legislativo es para muchos ciudadanos, todo un misterio, por lo que la participación ciudadana se pudiese ver mermada por la falta de actores ajenos al sector público que tengan conocimientos sobre esta materia.

En este mismo tenor, partimos de la premisa que los trabajos realizados por el Congreso del Estado de Sonora, son de profundo carácter técnico y enorme rigurosidad jurídica, por lo que es difícil comunicar e involucrar a la gran mayoría de los actores que son ajenos a los estudios del sector público.

Las expectativas que se generan sobre el trabajo de los Diputados son muy diversas, y de hasta confusión cuando contrastamos el sistema de competencias de los Congresos Locales con la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.

Lo anteriormente expuesto, sirve para matizar un círculo vicioso en el que se ha tergiversado los principios de rendición de cuentas, de exigencia ciudadana, trabajo legislativo y expectativas de la gente, por lo que se tiene la hipótesis que en la medida que logremos capacitar a los ciudadanos en el área legislativa, podremos combatir estos males.

De manera complementaria, podemos apreciar como resumen de la propuesta, lo siguiente, el Centro de Estudios Parlamentarios del Estado de Sonora deberá organizar capacitaciones de manera periódica sobre las siguientes materias:

- Proceso Legislativo
- Funcionamiento del Congreso del Estado de Sonora
- Historia del Congreso del Estado de Sonora
- Facultades de los Congresos Locales
- Redacción de Iniciativas
- Derecho Parlamentario y Constitucional
- Estudios de Impacto Regulatorio

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración de esta asamblea, el siguiente proyecto de:

## **DECRETO**

### **QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE SONORA.**

**ARTÍCULO ÚNICO.** - Se adiciona una fracción XX al Artículo 197 Bis y se reforma el Artículo 197 Bis 1 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo para quedar como sigue:

**ARTÍCULO 197 BIS.-** El Centro de Investigaciones Parlamentarias es un órgano técnico del Congreso del Estado, al cual le corresponde:

**I a XIX...**

**XX.-** Formular de manera periódica capacitaciones para el público en general sobre el proceso legislativo, redacción de iniciativas, así como historia parlamentaria y derecho comparado con el objetivo de aprovechar los instrumentos de participación ciudadana existentes.

**ARTÍCULO 197 BIS 1.-** El Centro estará presidido por un Director General, quien será apoyado por un Subdirector, ambos designados por la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política.

Para ser nombrado Director General y Subdirector del Centro se requiere ser mexicano y contar con título profesional y una antigüedad mínima de 7 años.

### **TRANSITORIO**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

ATENTAMENTE



DIP. LISETTE LÓPEZ GODÍNEZ  
INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN  
NACIONAL